

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 816 DE 2023, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 17 de octubre de 2023**

R. EX. N° **00256/2023**

**VISTO:** Lo solicitado por ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR y por los armadores artesanales que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 3053 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 138/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 237 de 2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 816 de 2023, de esta Subsecretaría.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución Exenta N° 816 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR, de **50 toneladas de anchoveta y 50 toneladas de sardina común**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las mencionadas unidades de pesquería, en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 3053-2023, ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de eliminar a la embarcación artesanal MARTINA I, RPA N° 960880 de propiedad de don Víctor Sobarzo Reyes y en su reemplazo, permitir que la embarcación REY DAVID I, RPA N° 969602, de propiedad de don Alberto Allende Chaparro de la Región del Biobío, pueda capturar los saldos de cuotas no capturados por la nave MARTINA I.

Que, los armadores artesanales involucrados han manifestado su conformidad respecto de la modificación ante señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

### RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 816 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR, R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en Mar del Plata N° 2111, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, de **50 toneladas de anchoveta y 50 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, al armador artesanal en ella indicado, inscrito en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

a) Eliminar en su resuelto 1° la embarcación artesanal:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
VICTOR SOBARZO REYES	960880	MARTINA I	50	50

b) Reemplazar en su resuelto 1° la embarcación artesanal MARTINA I por la siguiente embarcación artesanal, quien capturará su saldo:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
ALBERTO ALLENDE CHAPARRO	969602	REY DAVID I	40,87	50

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl), al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y**  
**Acuicultura**

CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20084964&hash=8e0cd>